



**SP24-00614**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y ENVIO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**

**1.- INTRODUCCIÓN:**

La presente memoria se elabora de conformidad con las previsiones recogidas en los artículos 28, 116 y 156 para el expediente de contratación abierto ordinario de la LCSP, con la finalidad de iniciar el expediente de contratación del Servicio referenciado (Expediente. SP24-00614).

**2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El objeto del contrato y su idoneidad se justifica sobre la base de las siguientes consideraciones:

El artículo 28 de la LCSP establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*.

A este respecto, Madrid Destino, tiene entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para poder cumplir lo anterior, Madrid Destino requiere disponer de los elementos de publicidad exterior, que le permitan llevar a cabo la difusión de su actividad.

En cumplimiento de los objetivos señalados, Madrid Destino lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones de comunicación dirigidas a la promoción y difusión de sus actividades, entre las que se encuentra el suministro de los elementos de publicidad exterior que se señalan en la presente Memoria (en adelante, *“Cartelería”*) para su difusión en diferentes espacios publicitarios, como son: metro de Madrid, estaciones de cercanías y Renfe, intercambiadores de autobús, cines, universidades, gimnasios, etc.

Los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación regulan las condiciones de ejecución del suministro, incluyendo las condiciones medioambientales de obligado cumplimiento.

**Necesidad de licitar un nuevo procedimiento**

El contrato actualmente en vigor, EXPTE. Nº SP22-00641 se encuentra prorrogado hasta el 19 de abril de 2025.

De conformidad con lo que se establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Dirección Comunicación de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, (en adelante Madrid Destino), no dispone medios



materiales, ni medios personales suficientes para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato de suministro objeto del presente expediente.

Por lo anterior, es necesario realizar su contratación externa, ya que en la actualidad resulta imposible afrontar dicha contratación con medios propios este suministro.

En base a lo expuesto, se considera necesaria la contratación de los trabajos objeto del título de este informe a través de una licitación mediante un procedimiento abierto, al objeto de promover y difundir las actividades llevadas a cabo por Madrid Destino, a través de diferentes espacios: Elementos de Publicidad Institucional (exterior) Ayuntamiento de Madrid, Metro de Madrid, Quioscos de Prensa, Estaciones Larga y Media distancia Renfe, Estaciones Cercanías Renfe, Intercambiadores Autobús, Cines, Universidades, Gimnasios, Otros espacios no previstos.

El procedimiento de contratación tiene por objeto:

- El suministro de elementos de publicidad exterior (mupis, marquesinas, columnas, cartelería)
- El servicio de producción y entrega a los exclusivistas.

El presente contrato comprende prestaciones de **suministro y servicios**, por lo que nos encontramos ante un contrato mixto, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado 1.a).

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas: a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al *carácter de la prestación principal*. (...)

En este caso, prevalecen las prestaciones de suministros, frente a los servicios, por lo que el régimen jurídico de la preparación y adjudicación se determinará atendiendo a los suministros; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Dirección de Comunicación de Madrid Destino no dispone de medios propios para la producción de este tipo de suministros motivo por el que es necesario realizar su contratación a través de una empresa profesionalmente capacitada.

**NO DIVISIÓN EN LOTES:** el objeto del presente contrato no puede dividirse en lotes, dado que no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, al constituir una única unidad de ejecución. La no división en Lotes posibilita la inmediatez y un mayor control en la ejecución del suministro, y su coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes.

En todo caso se requiere la necesaria flexibilidad que se precisa para la ejecución de un suministro de esta naturaleza:

- Todas las actuaciones que se llevarán a cabo en el presente contrato se encuentran interrelacionadas de forma que componen una unidad que hace que no pueda fraccionarse en lotes. Así, la naturaleza de las prestaciones que integran el contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de cada una de sus partes, lo que impide su división en lotes. La existencia de un fraccionamiento supondría una coordinación compleja entre diferentes contratistas con el riesgo de afectar a la buena ejecución del contrato.
- La previsión de suministro se considera global, es decir, que no se prevé una asignación concreta a cada centro y/o campaña cultural, ante la imposibilidad de establecerla con antelación, dado que las campañas de comunicación son cambiantes y responden a diferentes factores, y se precisa en todo caso poder contar con la programación definitiva



de cada actividad cultural que se pretende promocionar, aspecto con el que no se cuenta en el momento de la presente convocatoria. Ello implica que, desde el punto de vista presupuestario, no sea posible un desglose del valor estimado entre las diferentes campañas de comunicación y, en consecuencia, entre Lotes diferentes, dado que el valor estimado en la presente contratación viene a ser una reserva económica que se irá destinando a campaña de comunicación según se concreten las necesidades de suministro en cada una de ellas.

### 3.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES Y LOS ASPECTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA SU CÁLCULO

Para la estimación del precio del contrato, se han tenido en consideración:

La determinación del importe total de la licitación y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de artículos de Cartelería producidas por Madrid Destino, que se han estimado como necesarios en el periodo del contrato, incluyendo una posible prórroga de hasta tres anualidades.

Así mismo, y teniendo en cuenta que dentro del objeto social de Madrid Destino se incluyen las *actividades culturales, tanto en cualquiera de los centros, espacios, recintos de Madrid Destino, como aquellas cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid*, el importe del contrato está estimado como un importe máximo de gasto, y se incluye la posibilidad de modificación contractual, para aquellos supuestos sobrevenidos en el que se prevea que se va gastar el presupuesto inicialmente considerado.

A las actividades culturales recurrentes hasta la fecha, es necesario tener en consideración la aparición de nuevas campañas encomendadas para su ejecución desde el Ayuntamiento de Madrid, como en cualquiera de sus centros.

La relación de centros y espacios que se gestionan actualmente desde Madrid Destino y que podrían hacer uso de este contrato es la siguiente:

- Teatro Español
- Nave 10 Matadero
- Teatro Circo Price
- Fernán Gómez - Centro Cultural de la Villa
- Matadero Madrid
- Cineteca
- Intermediae
- CentroCentro
- Conde Duque. Centro de Cultura Contemporánea
- MediaLab Matadero
- Centro Residencias Artísticas
- Espacio Abierto - Quinta de los Molinos
- Dirección de Turismo
- Madrid Film Office
- Madrid Convention Bureau
- Teatro de Títeres de El Retiro
- Serrería Belga
- Centro Danza Matadero
- Otros (JOBO, etc.).

Además, se realiza desde Madrid Destino la producción y promoción de las siguientes campañas culturales de la ciudad de Madrid, muchas de ellas por medio de Campañas de Aportación Corriente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte:



- Navidad - Cabalgata de Reyes
- Año Nuevo Chino
- Carnaval
- Semana Santa
- 21 Distritos
- San Isidro
- Veranos de la Villa
- Festival de la Luz
- Festival de Jazz
- Bienal Flamenco Madrid
- Día de la Música
- Luz Madrid
- Otros (Campañas literarias, campañas homenaje, etc.).

Estos centros y actividades culturales necesitan que se produzcan diferentes formatos de cartelería, las cuales se producen por impresión con tintas sobre papel y sus derivados.

#### 4.- CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- **Valor estimado del contrato:** seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro euros con diecisiete euros más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose: 643.624,17 €

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (149.680,04€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a tres prórrogas máximas de doce (12) meses cada una: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuarenta euros y doce céntimos de euros (449.040,12 €), más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil novecientos sesenta y ocho euros (14.968 €) más el IVA que resulte de aplicación.
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil novecientos treinta y seis mil euros con un céntimo de euro (29.936.01 €) más el IVA que corresponda.

2.- **Presupuesto base de licitación:** ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (149.680,04 €) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos mil euros con ochenta y un céntimos de euros,(31.432.81 €) Porcentaje: 21%.

Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento ochenta y un mil ciento doce euros con ochenta y cinco céntimos de euro (181.112.85 €).

#### **3.- Cálculo del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación se ha obtenido en base a un estudio de mercado, que se detalla a continuación en la presente memoria.

- a. Previsión de producción por unidades y modelo de formato de cada formato para 1 año contractual.
- b. Precios unitarios de cada formato: obtenidos en la prospección comercial que se desarrolla a continuación.



Teniendo en cuenta estos dos puntos, el desglose del presupuesto es el siguiente:

Publicidad Exterior	Unidades estimadas para el cálculo del PBL (*)	Horquilla de unidades por campaña	Precios unitarios	Total importe (IVA no incluido)
<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
Marquesina (1.200 mm x 1.760 mm)	5000,00	siempre 110	7,93 €	39.650,00 €
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	10400,00	siempre 255	6,54 €	68.016,00 €
Columna (1.185)	402,00	Siempre 180	15,79 €	6.347,58 €
<b>METRO</b>				
Jet (2.020 mm x 1.520 mm)	55,00	entre 50 y 100	22,50 €	1.237,50 €
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	60,00	entre 50 y 100	15,51 €	930,60 €
Mural (3.000 mm x 1.200 mm)	45,00	entre 50 y 100	30,82 €	1.386,90 €
<b>QUIOSCOS PRENSA</b>				
120 x 1175 cm	65,00	entre 50 y 100	13,41 €	871,65 €
90 x 180 cm	65,00	entre 50 y 100	13,92 €	904,80 €
65 x 148 cm	65,00	entre 50 y 100	11,46 €	744,90 €
65 x 185 cm	66,00	entre 50 y 100	12,52 €	826,32 €
65 x 240 cm	65,00	entre 50 y 100	15,39 €	1.000,35 €
55 x 180 cm	65,00	entre 50 y 100	13,21 €	858,65 €
124 x 190 cm	69,00	entre 50 y 100	18,89 €	1.303,41 €
200 x 190 cm	66,00	entre 50 y 100	29,83 €	1.968,78 €
290 x 190 cm	66,00	entre 50 y 100	36,00 €	2.376,00 €
215 x 155 cm	60,00	entre 50 y 100	24,10 €	1.446,00 €
280 x 185 cm	65,00	entre 50 y 100	34,05 €	2.213,25 €
65 x 225 cm	50,00	entre 50 y 100	14,70 €	735,00 €
<b>TREN o CERCANÍAS</b>				
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	50,00	entre 50 y 100	9,21 €	460,50 €
Mural (120 x 325 cm)	50,00	entre 50 y 100	22,17 €	1.108,50 €
<b>CINES, UNIVESIDADES, GIMNASIOS</b>				
Mupi (68x98 cm)	50,00	entre 50 y 100	6,50 €	325,00 €
	134.712 €			

10% BOLSA DE RESERVA 14.968,35 €

**149.680,04 €**

(\*) Las unidades indicadas se han estimado para obtener el presupuesto base de licitación a los meros efectos orientativos.

A su vez, el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (149.680,04 €) más el IVA, se desglosa atendiendo a los siguientes conceptos, que se establecen a los efectos internos del cálculo del mismo, por lo que los porcentajes indicados a continuación no comprometen en ningún caso las proposiciones de los licitadores:

- **Costes directos:** (106.811,68 €) más el IVA que corresponda (71,36% del presupuesto base de licitación), relacionados con las materias primas (papel, tintas, etc.).
- **Costes indirectos:** (34.486,28 €) más el IVA que corresponda (23,04% del presupuesto base de licitación), necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato (máquinas, aspectos complementarios para su ejecución, etc.).



- **Beneficio industrial:** (8.382,08 €) más el IVA que corresponda (5,60% del presupuesto base de licitación).

#### 4.- Comparativa con el procedimiento anterior:

El procedimiento tomado como referencia para esta comparación es el expediente SP22-00671, específicamente su primera anualidad.

#### **CONTRATO BIANUAL ANTERIOR EN VIGOR: (SP22-00641)**

Valor estimado del contrato: trescientos cuarenta mil trescientos dieciocho euros con diez céntimos de euro (340.318,10€) más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una prórroga máxima de doce (12) meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (29.592,88€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (14.796,44€) más el IVA que resulte de aplicación.

#### **CONTRATO BIANUAL QUE SE SOLICITA LICITAR: (SP24-00614)**

Valor estimado del contrato: 643.624,17 euros, más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (149.680,04€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a tres prórrogas máximas de doce (12) meses cada una: cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuarenta euros y doce céntimos de euros (449.040,12 €), más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil novecientos sesenta y ocho euros (14.968 €) más el IVA que resulte de aplicación.
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil novecientos treinta y seis mil euros con un céntimo de euro (29.936.01 €) más el IVA que corresponda

Licitación	Presupuesto	Plazo de Vigencia	Coste por Mes	Coste de Ejecución	Meses de Ejecución	Coste por Mes de Ejecución
SP22-00641	147.964,39 €	12 MESES	12.330,37 €	114.869.18	12 MESES	9.572,43 €



SP24-00614	149.680,04 €	12 MESES	12.480,04 €			
------------	--------------	----------	-------------	--	--	--

ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMPARATIVO CON EL PROCEDIMIENTO BIANUAL ANTERIOR:

1. Se solicita un incremento aproximado del 1,16 % respecto al anterior contrato bianual. (Los importes mensuales nos son fijos, sino en función a la necesidad de impresión. El presente cálculo se realiza a efectos comparativos de presupuesto).

Justificación del Presupuesto Similar a SP22-00641, sin perjuicio de que se estima que no se consumirá íntegramente el contrato actual.

**Sostenibilidad del Servicio:** La decisión de mantener un presupuesto que se asemeje al anterior responde a la necesidad de garantizar la sostenibilidad del servicio. Mantener el presupuesto ayuda a asegurar el poder seguir cumpliendo con los objetivos.

2. Justificación de los precios unitarios:

El artículo 102.4 LCSP establece, que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”*.

En consecuencia, el procedimiento se configura en base a estos dos conceptos como criterios para el cálculo de precios de salida del catálogo de formatos y a título orientativo:

Para la formulación del precio en términos de precios unitarios se ha llevado a cabo un estudio de mercado que ha permitido determinar los precios unitarios máximos, en base a una horquilla de unidades a producir para un año contractual, así como de circuitos.

Se ha solicitado vía correo electrónico una propuesta de precios a quince proveedores a nivel nacional, de los cuales solo seis han respondido. Al tratarse de empresas especializadas en el ámbito del contrato, los precios aportados reflejan fielmente las condiciones actuales del mercado, considerando el costo de materias primas, impuestos aplicables, consumo de energía, transporte y cualquier otro factor que pueda incidir directamente en el precio final. Se ha solicitado un desglose de precios para todas las piezas incluidas en la licitación, lo que proporciona una base confiable para definir los precios de salida en el proceso de licitación.



PUBLICIDAD EXTERIOR	Producción Habitual (unidades)	Circuitos Producidos durante un año	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5	Empresa 6	PRECIO MEDIO UNITARIO 2024
<b>MOBILIARIO URBANO</b>									
Marquesina (1.200 mm x 1.760 mm)	siempre 110	entre 100 y 125	5,18 €	8,31 €	11,92 €	7,36 €	7,28 €	7,50 €	7,93 €
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	siempre 255	entre 125 y 175	3,36 €	8,15 €	10,44 €	3,73 €	7,28 €	6,30 €	6,54 €
Columna (1.185 mm x 3.510 mm)	Siempre 180	entre 5 y 15	8,31 €	7,20 €	20,49 €	15,93 €	28,78 €	14,00 €	15,79 €
<b>METRO</b>									
Jet (2.020 mm x 1.520 mm)	entre 1 y 10	entre 5 y 20	14,57 €	32,00 €	22,57 €	32,58 €	22,26 €	11,00 €	22,50 €
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,20 €	14,40 €	21,75 €	28,92 €	9,31 €	8,50 €	15,51 €
Mural (3.000 mm x 1.200 mm)	entre 1 y 10	entre 5 y 20	19,07 €	57,33 €	31,74 €	33,97 €	29,80 €	13,00 €	30,82 €
<b>QUIOSCOS PRENSA</b>									
120 x 1175 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,20 €	14,40 €	16,68 €	15,75 €	15,93 €	7,50 €	13,41 €
90 x 180 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,20 €	12,00 €	18,21 €	16,95 €	17,14 €	9,00 €	13,92 €
65 x 148 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,20 €	12,67 €	13,54 €	14,13 €	11,70 €	6,50 €	11,46 €
65 x 185 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,78 €	12,67 €	15,64 €	15,16 €	13,85 €	7,00 €	12,52 €
65 x 240 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	15,25 €	14,56 €	18,34 €	16,69 €	16,51 €	11,00 €	15,39 €
55 x 180 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	10,78 €	21,33 €	13,88 €	14,25 €	12,03 €	7,00 €	13,21 €
124 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	14,57 €	22,00 €	24,11 €	20,11 €	21,54 €	11,00 €	18,89 €
200 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	20,12 €	50,67 €	33,42 €	26,30 €	31,46 €	17,00 €	29,83 €
290 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	29,18 €	51,33 €	41,17 €	33,64 €	41,65 €	19,00 €	36,00 €
215 x 155 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	17,65 €	30,67 €	30,89 €	24,30 €	28,07 €	13,00 €	24,10 €
280 x 185 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	27,43 €	48,00 €	39,48 €	32,22 €	39,16 €	18,00 €	34,05 €
65 x 225 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	14,30 €	13,33 €	17,29 €	16,27 €	16,53 €	10,50 €	14,70 €
<b>TREN o CERCANIAS</b>									
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	entre 25 y 50	entre 1 y 15	9,12 €	10,24 €	16,05 €	4,28 €	8,05 €	7,50 €	9,21 €
mural (120 x 325 cm)	entre 25 y 50	entre 1 y 15	16,58 €	29,33 €	26,34 €	20,91 €	25,87 €	14,00 €	22,17 €
<b>CINES, UNIVERSIDADES, GIMNASIOS</b>									
Mupi (68x98 cm)	entre 25 y 50	Entre 1 y 15	4,02 €	9,33 €	7,76 €	3,46 €	7,40 €	7,00 €	6,50 €

Comparativa de los costes unitarios de los tres productos más utilizados:

PUBLICIDAD EXTERIOR	PRECIO MEDIO UNITARIO 2022	PRECIO MEDIO UNITARIO 2024	incremento
<b>MOBILIARIO URBANO</b>			
Marquesina (1.200 mm x 1.760 mm)	6,25 €	7,93 €	26,88%
Mupi (1.200 mm x 1.760 mm)	5,44 €	6,54 €	20,22%
Columna (1.185 mm x 3.510 mm)	10,91 €	15,79 €	44,73%



Según los datos de la prospección de precios para 2024, se observa un incremento significativo en los costes unitarios de estos tres formatos de publicidad exterior, con aumentos que oscilan entre el 20% y más del 44%.

Este aumento en los precios responde a las siguientes justificaciones:

- **Incremento en el coste de materiales:** Los materiales básicos para producir soportes de publicidad exterior, como metal, vidrio, vinilo, papel resistente y tintas de alta calidad, han aumentado en precio debido a la inflación y a problemas en la cadena de suministro global. Estos materiales son esenciales para garantizar la durabilidad y calidad de las piezas publicitarias, especialmente para soportar condiciones climáticas extremas.
- **Encarecimiento de los procesos de impresión y acabado:** La producción de materiales publicitarios de gran formato (como mupis, marquesinas y columnas) requiere impresoras especializadas, tintas de alta resistencia y técnicas de acabado específicas. El costo de las tintas y las máquinas de impresión, así como su mantenimiento, ha aumentado debido al encarecimiento de los suministros y repuestos. Esto impacta directamente en el precio de producción de cada unidad de publicidad.
- **Contrato a largo plazo.** Además de los factores de producción, un elemento clave para el aumento en los costos unitarios de la publicidad exterior es la tipología de contrato a largo plazo. Al tratarse de contratos de un año con posibilidad de renovación hasta por tres años, los proveedores consultados en la prospección han preferido fijar precios que aseguren una rentabilidad sostenida en el tiempo. Esto se debe a que, en caso de renovación, los precios quedarían bloqueados por varios años, lo que dejaría a los proveedores vulnerables a futuras subidas en los costos de producción.

Tal y como ya se ha detallado, los precios unitarios se incrementan proporcionalmente más que el presupuesto anual. Si bien, se considera que sin perjuicio de incrementarse los precios unitarios de forma tan significativa el presupuesto base de licitación anual, al funcionar bajo demanda se estima suficiente, pudiendo cubrir el incremento de los precios unitarios.

A su vez, se incluye dentro del valor estimado la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, (artículo 301.2 LCSP).
- b) En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, se prevé una modificación del 20% sobre una anualidad del contrato, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Los importes estimados para el cálculo del presupuesto se han efectuado en un total de 149.680,44 euros y con el siguiente desglose:

- a) Mobiliario urbano: 130.151,20 euros
- b) Quioscos prensa: 17.628,45 euros
- c) Tren o cercanías: 1.568,89 euros
- d) Cines, universidades, gimnasios: 331,50 euros

**5.- PRECIO DEL CONTRATO:** El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, (149.680,04 € + IVA).

## 6.- SOLVENCIA

**Solvencia económica:** En el artículo 87.1 de la LCSP se nombran los medios mediante los cuales el empresario puede acreditar la solvencia económica y financiera.



“La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*” (art. 87.1.a)

Para el presente contrato, se establece como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera, que se realice mediante una **declaración del empresario indicando el volumen de negocios** cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles se corresponda con el importe de 224.520 euros. (Estimándose un importe inferior el 1,5 del Valor estimado del contrato), al considerarse que, *si la empresa licitadora ha ejecutado contratos en el mismo ámbito en el que se está licitando por un volumen de 149.680,04 euros*, tiene solvencia económica suficiente para poder gestionar el mismo.

**Solvencia técnica o profesional:** Artículo 89.1.a) de la LCSP y Artículo 89.1.c) de la LCSP:

Respecto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional en los contratos de suministros, se opta por el artículo 89.1 a) de la LCSP, el cual establece que se considerarán acreditadas los suministros efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que el objeto de la presente contratación y cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 149.680,04 euros (IVA no incluido).

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que, si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación al del año de mayor ejecución, tiene solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

Junto con lo anterior se incluye como criterio de solvencia, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada:

- La aportación de un certificado emitido por ENAC u otro organismo equivalente, que acredite que el licitador tiene implantado un sistema de **gestión medioambiental conforme a la norma UNE-ISO 14001 o equivalente**, sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento EMAS) de la Unión Europea, otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.
- Artículo 89.1 f): De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, se justificará mediante la aportación de aquellos certificados que acrediten que la empresa licitadora tiene implantado un **sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-ISO 9001** o equivalente cuyo alcance sea similar a las actividades objeto del contrato, o en su defecto la actividad genérica de la empresa y que estén expedidos por ENAC u otro organismo equivalente encargado del control de calidad, de competencia reconocida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 y 94.2 de la LCSP se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.



## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Dada la característica del servicio y la cuantía del valor estimado, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a la cantidad de 221.000 euros Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. En consecuencia, su licitación estará sujeta a regulación armonizada, a los efectos de su publicidad en el diario oficial de la unión europea (DOUE). A través de este procedimiento se busca que un mayor número de empresas concurren a la presente licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación:

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir.

Los criterios que se valoren mediante fórmulas: incluyen el principio de igualdad de trato, lo que implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios de valoración, y que éstos se aplicarán a todos ellos de la misma manera, siendo los criterios:

1. Mejor oferta de descuento: **hasta 45 puntos**
2. % de descuento sobre el catálogo de la mercantil, a efectos exclusivos de la bolsa de reserva establecida en el pliego: **hasta 5 puntos**
3. Mejora en los plazos de producción y entrega: **hasta 20 puntos**
4. Fotografías mensuales de los formatos instalados: **hasta 7,5 puntos**
5. Fotografía del albarán de entrega con membrete propio del adjudicatario: **hasta 15 puntos**
6. Entrega de 10 unidades extra (máx. 10 campañas): **hasta 7,5 puntos**

Respecto a las fórmulas elegidas para la valoración económica, cabe señalar que la fórmula garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato, de tal manera que la oferta de descuento más ventajosa supone que se va a otorgar mayor puntuación al mayor descuento.

A su vez el resto de criterios, suponen una mejora, respecto a los mínimos indicados en el Pliego Técnico.

## 8.- VIGENCIA

La contratación se realizará en formato "consumo bajo demanda". El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y el suministro se ejecutará durante una anualidad.

Una vez alcanzada dicha anualidad, el contrato puede ser objeto de prórroga por treinta y seis meses (36) más. Dicho periodo puede ser único o de duración inferior. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

## 9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

**MEDIOAMBIENTALES:** se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato, que el adjudicatario realice una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## 10- CONCLUSIÓN



Por todo lo anterior se solicita del Departamento Financiero de Madrid Destino la aprobación del gasto solicitado en la presente Memoria, a efectos de proceder a la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

Este contrato permitirá que Madrid Destino cuente con un suministro regular de materiales de publicidad exterior que cumpla con los requisitos establecidos y facilite el despliegue de las campañas en los tiempos planificados. Con este procedimiento buscamos asegurar que se mantenga una capacidad de respuesta ágil para adaptarnos a las demandas de comunicación a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;">El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de febrero de 2025 a las 10:45 horas por las personas que constan como firmantes del mismo</div>	
Álvaro Morgado Departamento de Marketing, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.	Daniel Hidalgo Director de Comunicación Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.